

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-23
		Fecha:	07/01/2020
		Página	1 de 1
	ACTA DE INICIO	Versión:	3

ACTA DE INICIO

En el Municipio de Mosquera, a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), en la Secretaria General y Desarrollo Institucional – Dirección de Talento Humano, se reunieron el **Dr. OSCAR ENRIQUE PARDO SALINAS**, en su calidad de Director de Talento Humano y **LINA CONSTANZA BELLO QUINTERO**, Representante Legal de la empresa **SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION EN MEDICINA LABORAL S.A.S IPS SIGMEDICAL S.A.S**, identificado con NIT: 900.923.659- 9, con el fin de efectuar el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-0892-2026**.

Contratista	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION EN MEDICINA LABORAL S.A.S IPS SIGMEDICAL S.A.S																																																																																																																
Nit.	900.923.659- 9																																																																																																																
Contrato No	CPS-0892-2026																																																																																																																
Naturaleza de Contrato	Prestación de servicios																																																																																																																
Objeto	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES CON PROGRAMAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA SALUD LABORAL Y EXÁMENES PSICOSENSOMÉTRICOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA, PARA EL AÑO 2026 A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE.																																																																																																																
Valor Inicial del contrato	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Es de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$66.000.000) a monto agotable, incluido IVA y todos los costos, gastos directos e indirectos y demás conceptos en los que deba incurrir EL CONTRATISTA, así como los impuestos, tasas, contribuciones y tributos de cualquier orden a que haya lugar. <table><tr><th>Ítem</th><th>TIPO DE EXAMEN</th><th>Unidad de medida</th><th>Cantidad</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>IVA (SI APLICA)</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>INGRESO</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 61.000</td><td></td><td>\$ 61.000</td></tr><tr><td>2</td><td>EXAMEN CON ENFASIS EN ALTURAS</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 117.000</td><td></td><td>\$ 117.000</td></tr><tr><td>3</td><td>EXAMEN CON ENFASIS EN ALTURAS (Mayores de 50 años)</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 240.000</td><td></td><td>\$ 240.000</td></tr><tr><td>4</td><td>EXAMEN CON ENFASIS ESPACIOS CONFINADOS</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 171.000</td><td></td><td>\$ 171.000</td></tr><tr><td>5</td><td>PERIODICO (CONDUCTORES)</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 113.000</td><td></td><td>\$ 113.000</td></tr><tr><td>6</td><td>PERIODICO</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 91.000</td><td></td><td>\$ 91.000</td></tr><tr><td>7</td><td>POST INCAPACIDAD</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 75.000</td><td></td><td>\$ 75.000</td></tr><tr><td>8</td><td>EGRESO</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 61.000</td><td></td><td>\$ 61.000</td></tr><tr><td>9</td><td>PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 80.000</td><td></td><td>\$ 80.000</td></tr><tr><td>10</td><td>EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE SEGUIMIENTO</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 40.000</td><td></td><td>\$ 40.000</td></tr><tr><td>11</td><td>APLICACIÓN DE BATERIA RIESGO PSICOSOCIAL</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 21.000</td><td>\$ 3.990</td><td>\$ 24.990</td></tr><tr><td>12</td><td>ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 670.000</td><td>\$127.300</td><td>\$ 797.300</td></tr><tr><td colspan="6">SUBTOTAL</td><td>\$ 1.740.000</td></tr><tr><td colspan="6">IVA(19%) SI APLICA</td><td>\$ 131.290</td></tr><tr><td colspan="6">VALOR TOTAL</td><td>\$ 1.871.290</td></tr></table> Los exámenes previamente relacionados deberán incluir, como mínimo, los siguientes componentes:	Ítem	TIPO DE EXAMEN	Unidad de medida	Cantidad	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL	1	INGRESO	UNIDAD	1	\$ 61.000		\$ 61.000	2	EXAMEN CON ENFASIS EN ALTURAS	UNIDAD	1	\$ 117.000		\$ 117.000	3	EXAMEN CON ENFASIS EN ALTURAS (Mayores de 50 años)	UNIDAD	1	\$ 240.000		\$ 240.000	4	EXAMEN CON ENFASIS ESPACIOS CONFINADOS	UNIDAD	1	\$ 171.000		\$ 171.000	5	PERIODICO (CONDUCTORES)	UNIDAD	1	\$ 113.000		\$ 113.000	6	PERIODICO	UNIDAD	1	\$ 91.000		\$ 91.000	7	POST INCAPACIDAD	UNIDAD	1	\$ 75.000		\$ 75.000	8	EGRESO	UNIDAD	1	\$ 61.000		\$ 61.000	9	PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	UNIDAD	1	\$ 80.000		\$ 80.000	10	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE SEGUIMIENTO	UNIDAD	1	\$ 40.000		\$ 40.000	11	APLICACIÓN DE BATERIA RIESGO PSICOSOCIAL	UNIDAD	1	\$ 21.000	\$ 3.990	\$ 24.990	12	ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO	UNIDAD	1	\$ 670.000	\$127.300	\$ 797.300	SUBTOTAL						\$ 1.740.000	IVA(19%) SI APLICA						\$ 131.290	VALOR TOTAL						\$ 1.871.290
Ítem	TIPO DE EXAMEN	Unidad de medida	Cantidad	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL																																																																																																											
1	INGRESO	UNIDAD	1	\$ 61.000		\$ 61.000																																																																																																											
2	EXAMEN CON ENFASIS EN ALTURAS	UNIDAD	1	\$ 117.000		\$ 117.000																																																																																																											
3	EXAMEN CON ENFASIS EN ALTURAS (Mayores de 50 años)	UNIDAD	1	\$ 240.000		\$ 240.000																																																																																																											
4	EXAMEN CON ENFASIS ESPACIOS CONFINADOS	UNIDAD	1	\$ 171.000		\$ 171.000																																																																																																											
5	PERIODICO (CONDUCTORES)	UNIDAD	1	\$ 113.000		\$ 113.000																																																																																																											
6	PERIODICO	UNIDAD	1	\$ 91.000		\$ 91.000																																																																																																											
7	POST INCAPACIDAD	UNIDAD	1	\$ 75.000		\$ 75.000																																																																																																											
8	EGRESO	UNIDAD	1	\$ 61.000		\$ 61.000																																																																																																											
9	PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	UNIDAD	1	\$ 80.000		\$ 80.000																																																																																																											
10	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE SEGUIMIENTO	UNIDAD	1	\$ 40.000		\$ 40.000																																																																																																											
11	APLICACIÓN DE BATERIA RIESGO PSICOSOCIAL	UNIDAD	1	\$ 21.000	\$ 3.990	\$ 24.990																																																																																																											
12	ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO	UNIDAD	1	\$ 670.000	\$127.300	\$ 797.300																																																																																																											
SUBTOTAL						\$ 1.740.000																																																																																																											
IVA(19%) SI APLICA						\$ 131.290																																																																																																											
VALOR TOTAL						\$ 1.871.290																																																																																																											

TIPO DE EXAMEN	AUDIMETRÍA	VISIOMETRÍA	OCCUPACIONAL	RAYOS X	GLICEMIA	PERFIL LIPÍDICO	CUADRO HEMÁTICO	ELECTROCARDIOGRAMA	ESPIROMETRÍA	EVALUACIÓN NEUROLÓGICA	PSICOSENSOMÉTRICOS	EVALUACIÓN PSICOLÓGICAS
INGRESO	X	X	X									
EXAMEN CON ÉNFASIS EN ALTURAS	X	X	X		X	X	X					
EXAMEN CON ÉNFASIS EN ALTURAS (Mayores de 50 años)	X	X	X	X	X	X	X	X		X		
EXAMEN CON ÉNFASIS ESPACIOS CONFINADOS	X	X	X					X	X	X		X
PERIÓDICO (CONDUCTORES)	X	X	X								X	
PERIÓDICO	X	X	X									X
POST INCAPACIDAD	X	X	X									
EGRESO	X	X	X									
PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	LA APLICACIÓN SE REALIZARÁ CUANDO SE REQUIERA											
EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE SEGUIMIENTO	LA APLICACIÓN SE REALIZARÁ CUANDO SE REQUIERA											
APLICACIÓN DE BATERIA RIESGO PSICOSOCIAL	LA APLICACIÓN SE REALIZARÁ CUANDO SE REQUIERA											
ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO	LA APLICACIÓN SE REALIZARÁ CUANDO SE REQUIERA											

Nota: La cantidad de exámenes a realizar se determinará durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que la misma dependerá de las novedades administrativas que se presenten durante la presente vigencia.

- Descripción de los exámenes médicos y programas de prevención y seguimiento a la Salud:

NECESIDADES EXÁMENES MEDICOS SEGÚN PROFESIOGRAMA	
Tipo examen	Norma
Examen físico: Consiste en la recopilación de la información médica pasada y actual, facilitada por el paciente durante la consulta, evalúa la salud física, mental y social, de un candidato a un puesto de trabajo o un trabajador actual de la empresa.	Resolución 2346 de 2007, Resolución 0312 de 2019. circular 0015 de 2022
Visiometría: Es una prueba tamiz utilizada para valorar la capacidad visual del individuo, se examina la agudeza visual central para visión cercana y lejana, se examina cada ojo independientemente y luego simultáneamente. Balance muscular y coordinación (búsqueda de forias). Discriminación de profundidad. Se determina la capacidad de percibir los objetos tridimensionalmente. Discriminación de color Campos periféricos horizontales.	Resolución 2346 de 2007
Optometría: Es una prueba que se utiliza para determinar las letras más pequeñas que usted puede leer en una tabla (tabla de Snellen) o tarjeta estandarizada sostenida a una distancia de 6 metro. Se utilizan tablas especiales cuando el examen se hace a distancias menores a 6 metros.	Resolución 2346 de 2007
Audiometría: Este examen evalúa su capacidad para escuchar sonidos. Los sonidos varían de acuerdo con el volumen o fuerza (intensidad) y con la velocidad de vibración de las ondas sonoras (tono).	Resolución 2346 de 2007
Examen Psicosensométrico: El examen evalúa diversas capacidades, como la agudeza visual, la orientación auditiva, los tiempos de reacción, la coordinación motriz, la discriminación de colores y la capacidad para reconocer imágenes en diferentes condiciones. -Capacidad mental: Es evaluar la capacidad de la persona para responder a estímulos, mantenerse consciente del entorno y su realidad, así como su velocidad de reacción, orientación en tiempo y espacio, y comprensión del pensamiento lógico (evaluado mediante pruebas escritas). Además, se revisa el historial médico del paciente en busca de enfermedades mentales que puedan afectar su capacidad para conducir, como neurosis, trastornos del sueño, entre otros.	Ley 796 del 6 agosto de 2022
Examen Psicosensométrico: El examen evalúa diversas capacidades, como la agudeza visual, la orientación auditiva, los tiempos de reacción, la coordinación motriz, la discriminación de colores y la capacidad para reconocer imágenes en diferentes condiciones. -Coordinación integral motriz: Mide la capacidad de la persona de coordinar sus movimientos y de controlar su propio cuerpo para realizar	Ley 796 del 6 agosto de 2022

	acciones específicas. Esta serie de exámenes incluye: la destreza del aspirante para ejecutar acciones precisas y rápidas utilizando la visión, la audición y los miembros superiores y/o inferiores, la coordinación de ambas manos y la coordinación entre la aceleración y el frenado de un vehículo.	
	Examen Psicosenso-métrico: El examen evalúa diversas capacidades, como la agudeza visual, la orientación auditiva, los tiempos de reacción, la coordinación motriz, la discriminación de colores y la capacidad para reconocer imágenes en diferentes condiciones. -Examen médico general: Tras completar estas pruebas, el conductor debe someterse a un examen médico exhaustivo que incluye una revisión de su historial familiar, enfermedades previas y una evaluación de su estado físico y de salud en general. Se examinan aspectos como el sistema cardiovascular, psicomotor, renal, respiratorio, nervioso, muscular, endocrino, metabólico y trastornos hematológicos.	Ley 796 del 6 agosto de 2022
	Perfil lipídico: es un examen de laboratorio solicitado por el médico que tiene como objetivo verificar los valores normales de los lípidos, es decir, de LDL (colesterol malo), HDL (colesterol bueno),colesterol VLDL, triglicéridos y colesterol total, que cuando se encuentran fuera de sus límites normales representan un riesgo grande para el desarrollo de enfermedades cardiovasculares, como angina, infarto o trombosis venosa. Para la determinación del perfil de lípidos se necesita una muestra de sangre, que puede tomarse en ayunas. El ayuno de 12 horas es indicado de acuerdo a la historia clínica de la persona.	Resolución 2346 de 2007
	Cuadro hemático: Un cuadro hemático completo (CBC por sus siglas en inglés) es un análisis de sangre que los médicos encargan con frecuencia. Un CBC se suele encargar como parte de un examen físico completo o cuando tu médico piensa que puedes tener cierta enfermedad, como una infección. Un CBC también se puede hacer para revisar los niveles de medicamentos que te hayan recetado que haya en tu cuerpo. La prueba (que de hecho consiste en varios análisis) da detalles acerca de tres tipos de células sanguíneas: las células rojas (o glóbulos rojos), las células blancas (o glóbulos blancos), y las plaquetas. El CBC nos informa sobre cuantas células hay en la sangre, y las características físicas de las células, como por ejemplo el tamaño, la forma, y el contenido. Para realizar un panel de pruebas de cuadro hemático completo, se debe de sacar sangre del paciente.	Resolución 2346 de 2007
	Glicemia: La glicemia es la cantidad de glucosa o azúcar en la sangre. La medición de la glicemia o glucemia se realiza en una muestra de sangre que se debe obtener en ayunas. Si se trata de personas ya diagnosticadas con diabetes, deben medir con mayor frecuencia los niveles de glucosa.	Resolución 2346 de 2007
	Electrocardiograma: Un electrocardiograma (electrocardiografía) registra la señal eléctrica del corazón para detectar diferentes afecciones cardíacas. Se colocan electrodos en el pecho para registrar las señales eléctricas del corazón que provocan los latidos.	Resolución 2346 de 2007
	Test acrofobia: Es un test de fobia a las alturas que se utiliza para medir y evaluar la acrofobia (Cohen, 1977). Se trata de una prueba de 20 ítems que evalúa, además del nivel de temor, la evitación a diferentes situaciones relacionadas con las alturas.	Resolución 2346 de 2007
	Radiografía tórax: permiten detectar cáncer, infección o acumulación de aire en el espacio alrededor de un pulmón, lo que puede provocar su colapso. También muestran enfermedades pulmonares crónicas, como enfisema o fibrosis quística, así como complicaciones relacionadas con estas enfermedades.	Resolución 108 de 2014, Decreto 195 de 2005
	Alcohol etílico automatizado: Mide la cantidad del alcohol en una muestra de su sangre. Usted tendrá alcohol en su sangre si ha estado bebiendo bebidas alcohólicas.	Resolución 3027 del 2020, Ley 1383 de 2020
	Examen psicológico: Un examen psicológico es una evaluación que se realiza para obtener información sobre la salud mental, el funcionamiento cognitivo, las habilidades emocionales y otros aspectos psicológicos de una persona estas pueden incluir una variedad de pruebas y técnicas, como cuestionarios, entrevistas, observaciones y pruebas psicométricas.	Resolución 2346 de 2007

Estas pruebas pueden evaluar diferentes aspectos, como la personalidad, la inteligencia, las habilidades cognitivas, las aptitudes, las emociones y los trastornos psicológicos.	
Espirometría: Es un estudio indoloro del volumen y ritmo del flujo de aire dentro de los pulmones. Este procedimiento se utiliza con frecuencia para evaluar la función pulmonar en las personas con enfermedades pulmonares obstructivas o restrictivas tales como asma o fibrosis quística.	Resolución 2346 de 2007
Examen énfasis osteomuscular: El examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular comprende una revisión médica física general en la que se buscan hallazgos relacionados con las condiciones para desempeñar el trabajo. Se evalúa el estado de salud física, incluyendo el sistema osteomuscular, con el objetivo de garantizar la eficiencia en la productividad de la empresa.	Resolución 2346 de 2007, Resolución 0312 de 2019. circular 0015 de 2022
Examen énfasis en alturas: Examen médico ocupacional en el que se evalúan las condiciones de aptitud física, pruebas de equilibrio estático y dinámico, coordinación dinámica, evaluación neurológica, estudios de antecedentes de vértigo, lipotimias, convulsiones, hipotiroidismo, uso de bebidas alcohólicas, fobias y miedos a las alturas.	Resolución 2346 de 2007, Resolución 0312 de 2019, circular 0015 de 2022, Resolución 4271 de 2021.
Examen de coordinación motriz: Evalúa la medida de interacción que debe existir entre la visión y la audición con los miembros superiores e inferiores, es decir, entre lo que la persona decide mentalmente hacer y la posibilidad real de ejecutar las acciones en forma rápida y precisa.	Resolución 2346 de 2007
Examen post incapacidad laboral: Es una evaluación médica que se realiza a los trabajadores después de un período de incapacidad, con el objetivo de determinar si están en condiciones de regresar a sus labores habituales. Este examen busca identificar las condiciones de salud que puedan verse afectadas o que puedan interferir en el desempeño laboral o afectar a terceros.	Resolución 2346 de 2007, Resolución 0312 de 2019. circular 0015 de 2022
Pruebas covid 19: Se usan para saber si tiene una infección en curso por SARS-CoV-2, el virus que causa el COVID-19. Se analizan muestras extraídas de su nariz o boca.	Resolución 358 de 2020, Resolución 777 de 2021, Decreto 109 de 2021
PROGRAMAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA SALUD	
Análisis de puesto de trabajo con énfasis biomecánico: Es una herramienta utilizada para evaluar las condiciones laborales desde una perspectiva ergonómica y biomecánica. A través de este análisis, se busca identificar los factores de riesgo biomecánico presentes en el puesto de trabajo y tomar medidas para prevenir lesiones y mejorar la salud y seguridad de los trabajadores.	Resolución 0312 de 2019
Análisis de puesto de trabajo con énfasis psicosocial: Es una herramienta utilizada para evaluar las condiciones laborales desde una perspectiva psicosocial. A través de este análisis, se busca identificar los factores de riesgo psicosocial presentes en el puesto de trabajo y tomar medidas para promover el bienestar emocional y mental de los trabajadores.	Resolución 0312 de 2019

DOCUMENTOS TÉCNICOS A APORTAR

1. Ubicación

El oferente deberá acreditar el lugar de prestación del servicio con contrato de arrendamiento o documento que acredite propiedad del predio o centro médico, el cual deberá estar ubicado dentro de los municipios de Mosquera, Funza o Madrid.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los desplazamientos de los funcionarios y trabajadores oficiales deben programarse y realizarse sin afectar la prestación del servicio, así como evitar sobrecostos para la prestación del servicio.

2. Documento relacionado con la gestión integral de residuos:

El proponente deberá presentar una certificación suscrita por su representante legal o apoderado, donde se garantice el manejo de residuos conforme a la normatividad legal vigente, especialmente la Ley 9 de 1979 (artículos 155 y siguientes), la Resolución No. 1164 de 2002, proferida por los Ministerios del Medio Ambiente y de Salud y el Decreto 351 de 2014 y demás normas que lo modifiquen o complementen o sustituyan en las sedes donde se prestará el servicio.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-23
		Fecha:	07/01/2020
		Página:	1 de 1
	ACTA DE INICIO	Versión:	3

3. Historias clínicas:

El proponente deberá aportar una certificación suscrita por su representante legal, o su apoderado, donde se garantice la adopción del procedimiento de Custodia y entrega de la historia clínica ocupacional conforme a la normatividad vigente de cada una de las sedes. Este debe estar conforme al artículo 30 de la Resolución No. 1843 de 2025 “Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones”.

4. Registro Especial de Prestadores de Servicio de Salud.

El proponente deberá presentar y acreditar el certificado de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicio de Salud vigente, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, con los siguientes códigos:

EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES:

328 -MEDICINA GENERAL.
331 –NEUMOLOGÍA y/o 739 –FISIOTERAPIA y/o 729 –TERAPIA RESPIRATORIA (Una de las tres)
337 -OPTOMETRÍA.
344 -PSICOLOGÍA.
407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL. y/o 423- Seguridad y Salud en el Trabajo.
706 -LABORATORIO CLÍNICO.
712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO.
740 -FONOAUDIOLOGÍA.

Para lo anterior, el proponente deberá acreditar que tiene habilitados los respectivos códigos (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud) REPS en la ciudad de Mosquera, Funza o Madrid.

Para el caso de convenios/alianzas, el proponente deberá presentar el certificado de inscripción vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicio de Salud de la empresa que prestará los servicios contemplados en el presente proceso en la ciudad de Mosquera, Funza o Madrid, en los códigos REPS antes indicados.

En caso de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, todos y cada uno de sus integrantes deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicio de Salud, vigente, y en el caso de acreditación de los códigos REPS, los mismos deberán ser acreditados en su totalidad ya sea por uno de sus integrantes o conjuntamente por los integrantes del proponente plural.

En todo caso, el certificado de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicio de Salud y sus respectivos códigos, deberán mantenerse vigente durante la ejecución del contrato a suscribir.

5. PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES PSICOSENSOMÉTRICOS

- Si es IPS, el proponente deberá adjuntar la resolución de Habilitación con alcance de realización de exámenes psicosensoométricos vigente, expedida por la respectiva autoridad de salud.
- Si es Centro de reconocimiento a Conductores CRC, el proponente deberá adjuntar la acreditación expedida por la ONAC vigente para la realización de exámenes psicosensoométricos.

6. AGENDAMIENTO EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

El Proponente deberá presentar con la propuesta, una certificación suscrita por el representante legal por medio de la cual manifieste que para la ejecución del contrato pondrá a disposición una Red Nacional de agendamiento y descargue de conceptos por medio de un único software personal con clave y usuario exclusivo para la Alcaldía Municipal, con disponibilidad 24/7.

Una vez suscrita el acta de inicio del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes se deberá asignar el usuario y clave correspondientes, de conformidad con las indicaciones que sobre el particular imparta el supervisor del contrato.

7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

El contratista dispondrá del siguiente personal relacionado en el cuadro con los respectivos perfiles académicos y laborales:

El contratista deberá presentar al supervisor, antes de la firma del acta de inicio del contrato, las hojas de vida del personal con los soportes respectivos (fotocopia de títulos, licencia de salud ocupacional vigente, tarjeta profesional, Rethus (en el caso de médicos especialistas debe aportarse como médico general y la especialidad), entre otros).

El contratista deberá garantizar el personal suficiente e idóneo para realizar, de forma óptima, el servicio de acuerdo con las programaciones establecidas por la entidad.

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS MÉDICOS OCUPACIONALES			
SERVICIO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	Cantidad de personal mínimo requerido
EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICAS, POST INCAPACIDAD, REINTEGRO O EGRESO	(1) Médico especialista en Salud Ocupacional y/o Medicina del Trabajo o Medicina Laboral <u>o afines</u> , con licencia en Salud Ocupacional <u>o seguridad y salud en el trabajo o afines</u> vigente.	Mínimo de dos (2) años en Salud Ocupacional	2
VALORACIONES OCUPACIONALES COMPLEMENTARIAS (APT)	(1) Fisioterapeuta y/o (1) Médico especialista en Ergonomía <u>o afines</u> , con licencia en Salud Ocupacional <u>o seguridad y salud en el trabajo o afines</u> vigente.	Mínimo de dos (2) años en Salud Ocupacional	2
LABORATORIO CLINICO	Bacteriólogo	Mínimo de dos (2) años de experiencia relacionada	1
TOMA DE EXAMENES DE LABORATORIO	Auxiliar de Enfermería o Auxiliar de laboratorio	Mínimo de dos (2) años de experiencia relacionada	1
EXÁMENES ESPECIALIZADOS: (OPTOMETRÍA; ESPIROMETRÍA Y AUDIOMETRÍA,	Óptómetras, Terapistas respiratorios o fisioterapeuta, otorrinolaringólogo con Licencia en Salud Ocupacional <u>o seguridad y salud en el trabajo o afines</u> vigente. Especialistas en cada área.	Mínimo de dos (2) años de experiencia relacionada	2
ELECTROCARDIOGRAMA	Para la toma deberá contarse con Enfermera profesional <u>o Médico</u> con entrenamiento en toma de electrocardiogramas	Mínimo de dos (2) años de experiencia relacionada	1
	Para la lectura: Médico Cardiólogo	Mínimo de dos (2) años de experiencia relacionada	1
EXÁMENES PSICOLÓGICOS Y APLICACIÓN DE BATERIAS DE RIESGO PSICOSOCIAL	Psicólogo especialista en Salud Ocupacional o afines, con licencia en Salud Ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o afines vigente.	Mínimo de dos (2) años de experiencia relacionada	1
PROFESIOGRAMA	Médico especialista en Salud Ocupacional y/o Medicina del Trabajo o Medicina Laboral <u>o afines</u> , con licencia en Salud Ocupacional <u>o seguridad y salud en el trabajo o afines</u> vigente.	Mínimo de dos (2) años de experiencia relacionada	1

- Requisitos mínimos del Equipo de Trabajo:
- a)

El contratista deberá anexar la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo, acompañada de los títulos académicos, la copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional, la constancia de vigencia de la misma, el certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por el ente rector de la profesión (si aplica) y las certificaciones de experiencia que acrediten las condiciones exigidas.
- b)

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

▮

Nombre del contratante.

▮

Nombre del contratista.

▮

Objeto del contrato y funciones.

▮

Fecha de inicio y terminación del contrato.

▮

Nombre y firma del personal competente para suscribir la certificación.

Si en las certificaciones aportadas, falta alguno de los ítems requeridos, se podrá aportar copia del contrato o acta de liquidación como complemento, que permita constatar la información requerida.

- Agendamiento exámenes médicos ocupacionales

El CONTRATISTA deberá disponer de los recursos necesarios para realizar el agendamiento de los

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-23
		Fecha:	07/01/2020
	ACTA DE INICIO	Página	1 de 1
		Versión:	3
exámenes programados en cada uno de los meses que tenga duración el contrato. Dicho agendamiento debe realizarse de la siguiente forma: a) El contratista deberá realizar comunicación telefónica con los/las servidores/as que están programados para el examen médico ocupacional. Previamente la Dirección de Talento Humano del municipio entregará la relación de servidores/servidoras, con teléfonos de contacto, perfiles y demás datos que se requiera, así como la socialización del profesiograma. b) El contratista deberá remitir vía correo electrónico el agendamiento al servidor y copia al supervisor del contrato, indicando los datos básicos como mínimo fecha, lugar, recomendaciones y exámenes a realizar. - El CONTRATISTA deberá contar con una Red Nacional de agendamiento y descargue de conceptos por medio de un único software personal con clave y usuario exclusivo para la Alcaldía Municipal, con disponibilidad 24/7, para lo cual, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, deberá asignar el usuario y clave correspondientes, de conformidad con las indicaciones que sobre el particular imparta el supervisor. ESTÁNDARES REQUERIDOS PARA PRESENTACIÓN DE INFORMES. - INFORMES PARCIALES: - Evaluaciones médicas ocupacionales. El contratista deberá presentar, mes vencido, un informe detallado de las valoraciones médicas realizadas durante el período reportado, en el que se detalle el tipo de evaluación médica efectuada, la cantidad realizada y su respectivo valor unitario y valor total. Lo anterior, deberá estar acompañado de los siguientes soportes: - Evaluación médica ocupacional acompañada del certificado médico y recomendaciones (si aplica). - Listado de personas con información de: nombre, fecha, tipo de evaluación médica, sede y valor unitario del servicio prestado. - INFORMES FINALES: Los resultados e informe final de la presente contratación constituyen el insumo para el proceso de planeación e intervención en el marco del SG-SST-, por lo que el contratista, al momento de finalizar la ejecución del contrato, deberá elaborar siete (7) informes finales, que contengan, como mínimo, la siguiente información: - INFORME FINAL DE CONDICIONES DE SALUD El contratista (IPS debidamente habilitada) deberá realizar la consolidación, análisis técnico y epidemiológico, y presentación del Informe Final de Condiciones de Salud, derivado de la práctica de los exámenes médicos ocupacionales ejecutados durante la vigencia contractual, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la Resolución 1843 de 2025, así como las demás disposiciones que regulen las evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo de la historia clínica ocupacional. El informe deberá elaborarse con enfoque preventivo, técnico y epidemiológico, constituyéndose en insumo obligatorio para la actualización del Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Entidad. 3.1.1. 1. Alcance del Informe El Informe Final de Condiciones de Salud deberá: - Consolidar los resultados de los exámenes médicos ocupacionales practicados (ingreso, periódicos, egreso, post incapacidad, seguimiento, trabajos de alto riesgo y demás que apliquen). - Presentar análisis estadístico y epidemiológico de la población evaluada. - Identificar tendencias en morbilidad y posibles asociaciones con factores de riesgo ocupacional. - Formular conclusiones y recomendaciones técnicas orientadas a la prevención y control de riesgos. - Garantizar la confidencialidad de la información individual, sin divulgar datos clínicos nominativos. 3.1.2. 2. Presentación de Resultados El informe deberá: - Presentar resultados consolidados en términos porcentuales y estadísticos.			

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-23
		Fecha:	07/01/2020
	ACTA DE INICIO	Página	1 de 1
		Versión:	3

	• Clasificar los resultados de aptitud laboral (apto, apto con restricciones, no apto). • Identificar los principales hallazgos por sistemas (osteomuscular, cardiovascular, respiratorio, auditivo, visual, metabólico, salud mental, entre otros). • Relacionar los hallazgos con los factores de riesgo presentes en la Entidad. • Incluir tablas estadísticas y representaciones gráficas comparativas. • Cuando aplique, presentar análisis comparativo con vigencias anteriores. En ningún caso deberá incluir diagnósticos individualizados o información que vulnere la reserva de la historia clínica ocupacional. 3.1.3. 3. Contenido Mínimo del Informe El contratista deberá presentar un documento técnico que contenga como mínimo: 1. Introducción. 2. Justificación. 3. Objetivos (General y Específicos). 4. Marco normativo aplicable. 5. Metodología empleada (tipo de evaluaciones realizadas, paraclínicos practicados según perfil de riesgo, criterios de determinación de aptitud laboral). 6. Caracterización sociodemográfica general de la población evaluada (edad, sexo, áreas o dependencias de manera agrupada). 7. Resultados consolidados de las evaluaciones médicas ocupacionales. 8. Análisis epidemiológico de condiciones de salud. 9. Identificación de posibles eventos relacionados con enfermedad laboral (si aplica). 10. Conclusiones técnicas. 11. Recomendaciones específicas para la implementación o fortalecimiento de Programas de Vigilancia Epidemiológica (PVE). 12. Recomendaciones para actualización de la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos, cuando se requiera. 13. Anexos estadísticos y gráficos de soporte. 3.1.4. 4. Producto Esperado Un (1) Informe Final de Condiciones de Salud, en medio digital editable y versión PDF firmada por el médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente, que cumpla con los requisitos técnicos, normativos y contractuales establecidos. o APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL. Presentación del Informe Final de la aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial, conforme a lo dispuesto en la Resolución 2646 de 2008 y la Resolución 2764 de 2022, "Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos y se dictan otras disposiciones", expedidas por el Ministerio del Trabajo. El informe deberá contener el análisis técnico de los resultados obtenidos, junto con las respectivas recomendaciones que deberán ser adoptadas como medidas de prevención e intervención dentro del Plan de Trabajo del SG-SST para la siguiente vigencia. Así mismo, deberá incluir el Programa de Riesgo Psicosocial correspondiente y evidenciar el proceso de socialización realizado, a través de los profesionales responsables descritos en el presente documento. Para efectos de claridad, análisis comparativo y priorización de intervenciones, el informe deberá presentar los resultados discriminados por Secretarías, dependencias y/o áreas, permitiendo identificar de manera precisa aquellas unidades organizacionales que presenten mayores niveles de riesgo psicosocial y facilitando la toma de decisiones basada en evidencia. El contratista deberá presentar la información, conceptos técnicos y soportes derivados de las baterías aplicadas, incluyendo como mínimo los siguientes apartados: • Introducción. • Justificación. • Objetivos (General y Específicos). • Marco normativo aplicable. • Fuentes de información. • Definiciones. • Metodología de aplicación. • Resultados de las baterías realizadas (discriminados por Secretarías y dependencias). • Análisis e interpretación de resultados. • Recomendaciones específicas por áreas y/o dependencias. • Recomendaciones generales institucionales. • Programa de Riesgo Psicosocial (plan de intervención, responsables, cronograma e indicadores). • Procesos de socialización y porcentaje de cobertura.
--	--

	<u>Es necesario tener en cuenta que en el presente proceso las actividades se realizarán por bolsa dado que no se conoce el número de servicios que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, por lo que, en su oferta económica, no se podrán superar los valores promedio establecidos en el estudio de mercado realizado por la Administración.</u>
Forma de Pago	El valor del contrato será a precio unitario y monto agotable, de acuerdo con el servicio prestado por EL CONTRATISTA en el respectivo mes y de acuerdo con los precios unitarios ofertados en su propuesta económica. El Municipio de Mosquera, pagará el valor del Contrato, mediante pagos parciales de acuerdo a los servicios suministrados, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, previo informe de gestión con soportes, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, así como demás documentos requeridos por la supervisión del contrato. Así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018 y el artículo 23, parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación y verificación del cumplimiento del porcentaje obligatorio legal de cotización del valor contratado. El contratista autorizará al Municipio, para que por conducto de la Secretaría de Hacienda, se efectúen de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo informe del supervisor del contrato, con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL-si aplica) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEGUNDO: ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique EL CONTRATISTA, mediante la correspondiente certificación aportada a la entidad. PARÁGRAFO TERCERO: Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por la Secretaría de Hacienda. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se efectúen los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales y descuentos obligatorios a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen o descuento.
Fecha de Suscripción	23 de abril de 2026
Fecha de Iniciación	04 de mayo de 2026
Fecha de Terminación	20 de diciembre de 2026

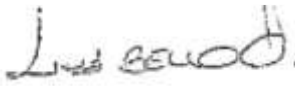
REQUISITO DE LEGALIZACIÓN	FECHA	NUMERO		VALOR
REGISTRO PRESUPUESTAL	24/04/2026	2026001739		\$66.000.000
POLIZA	27/04/2026	11-46-101110003 Anexo 0	Cumplimiento	\$9.900.000,00
			Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	\$3.300.000,00
			Calidad del servicio	\$9.900.000,00
	27/04/2026	11-54-101011380 Anexo 0	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$350.181.000,00
ESTAMPILLA	N/A	N/A		N/A

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-23
		Fecha:	07/01/2020
	ACTA DE INICIO	Página	1 de 1
		Versión:	3

De conformidad con lo enunciado, las partes acuerdan iniciar el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-0892-2026, a partir del día cuatro (4) del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026)

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.


OSCAR ENRIQUE PARDO SALINAS
SUPERVISOR


LINA CONSTANZA BELLO QUINTERO
RL SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION EN MEDICINA
LABORAL S.A.S IPS SIGMEDICAL S.A.S
NIT: 900.923.659- 9

Elaboró: Cristiam A Cufiño Valero – Contratista / S.G.D.I. 